



INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS RELATIVOS A LA OFERTA FORMATIVA DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA MAYORES (PUMUO), PARA EL CURSO 2024/2025

Para la elaboración de la oferta formativa del Programa Universitario para Mayores (PUMUO), curso 2024/2025, se establecen los siguientes criterios y pautas de actuación:

Primero.- El programa está diseñado atendiendo a dos módulos formativos de naturaleza distinta:

1. **Asignaturas.** Tendrán un total de 15 horas lectivas, con una duración de 1 hora por sesión, de 16:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves, sobre contenidos de naturaleza más teórica, agrupados en cuatro bloques temáticos o áreas de conocimiento:
 - A. **Humanidades:** Filosofía, Historia, Geografía, Arte, Lengua, Literatura, Música, etc.
 - B. **Ciencias Jurídico-Sociales:** Economía, Derecho, Sociología, Educación, etc.
 - C. **Ciencias de la Salud y de la Vida:** Biología, Psicología, Medicina, Actividad Física, etc.
 - D. **Ciencia y Tecnología:** Matemáticas, Física, Química, Ingeniería, Geología, Biología, etc.
2. **Talleres.** Tendrán un total de 15 horas lectivas, con una duración de 1 hora y 30 minutos por sesión, de 17:30 a 19:00 horas, de lunes a jueves. Consistirán en actividades prácticas orientadas al desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas o competencias más específicas, normalmente con una mayor proyección práctica que las asignaturas.

Segundo.- El PUMUO se imparte en las sedes de Oviedo, Gijón, Mieres, Avilés y Luarca, por lo que la participación en el mismo, implica la aceptación de impartir docencia en cualquiera de las mismas. Es potestad del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, la inclusión de las asignaturas y talleres en las distintas sedes. No obstante, se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la preferencia que el proponente precise en la solicitud.

Tercero.- La dirección y coordinación será ejercida por personal de la Universidad de Oviedo en servicio activo, o con contrato vigente durante la impartición de la asignatura o taller. El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, podrá asumir la dirección de las



asignatura y talleres propuestos por otro personal de la Universidad de Oviedo, previa valoración de la calidad de la propuesta.

Para el resto del personal docente propuesto, si no es personal de la Universidad de Oviedo, se tiene que justificar en calidad de qué se le contrata y tiene que tener capacidad de emitir factura o bien ser trabajador por cuenta ajena o empleado público.

Cuarto.- Una vez aprobado el plan docente del PUMUO por la Comisión Permanente de Extensión Universitaria, solamente se admitirán modificaciones en el mismo por causas extraordinarias sobrevenidas, previa solicitud al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, manteniendo en todo caso la actividad programada y facilitando el responsable de la asignatura o taller, su sustitución.

Quinto.- La persona responsable de la propuesta (asignatura y/o taller) será la encargada de presentar la misma a través del tramitador de solicitudes de la Universidad de Oviedo, al que se accede a través del siguiente enlace: <https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutentica.do.xhtml?idProcedimiento=515>

dirigida al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, en el plazo **del 19 de marzo al 14 de abril de 2024.**

Sexto.- Excepcionalmente y por razones justificadas, se podrá admitir que una persona que no forme o no haya formado parte del personal de la Universidad de Oviedo, docente o investigador, o de administración y servicios, colabore en la docencia siempre que no supere el 30% de la misma.

La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural,

M^a Pilar García Cuetos